

RESOLUCIÓN No. O Gel O 8 ENE. 2013

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación, cuyo propósito principal es "Implementar los lineamientos y metodologías establecidas que permitan una adecuada identificación de la oferta de cooperación internacional de Colombia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.", se encuentra en vacancia temporal y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, no se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como las vacaciones, licencias, comisiones, encargos, o suspensión en el ejercicio del cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que la señora **KAREN PAOLA JIMENES MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.531.981 de Cartagena, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora KAREN PAOLA JIMENES MORALES identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.531.981 de Cartagena, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación, con una asignación básica mensual de tres millones seiscientos cuatro mil ciento noventa y un pesos m/cte. (\$3.604.191.00) y mientras su titular CARLOS ALBERTO CIFUENTES CRUZ se encuentra encargado de otro empleo de superior jerarquía..

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 ENE. 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

DavidL SitviaC/Javierty



RESOLUCIÓN No. 0 1 del 3 1 ENE. 2013

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 151 del 19 de julio de 2012 se realizó el nombramiento provisional a la servidora KARIN KRAMER GEZEGD FREHER ANGEL identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.961.640 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE30067 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 71 con fecha 1 de agosto de 2012;

Que el término del nombramiento provisional se cumple el 31 de enero de 2013 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, a partir del 1° de febrero de 2013;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 mediante comunicación No. 0-2013EE3819 del 31 de enero de 2013, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora KARIN KRAMER GEZEGD FREHER ANGEL identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.961.640 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 1° de febrero de 2013 y hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2012EE3819 del 31 de enero de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente acto administrativo se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 3 1 ENE. 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SitviaC/Jevier



RESOLUCIÓN No. 0 1 5 el 04 FEB. 2013

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación, cuyo propósito principal es "Implementar los lineamientos y metodologías establecidas que permitan una adecuada gestión de la Cooperación Sur-Sur de Colombia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE2389 del 22 de enero de 2013;

Que la señora **ANDREA DEL PILAR BERNAL LUGO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.520.964 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora ANDREA DEL PILAR BERNAL LUGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.520.964 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación, con una asignación básica mensual de cuatro millones ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta pesos m/cte. (\$4.173.350.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

11 4 FEB. 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION

Directora General

DavidL SilviaC/JaviedM



RESOLUCIÓN No. 0 2 8 del 2 6 FEB. 2013

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Demanda de Cooperación, cuyo propósito principal es "Realizar labores de interlocución de las demandas con los actores sectoriales y territoriales sugiriendo mediante conceptos técnicos al nivel superior de la dirección que sean tramitadas con fuentes privadas o públicas, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE5088 del 11 de febrero de 2013;

Que el señor **GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.226.386 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 distribuido en la Dirección de Demanda de Cooperación;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.226.386 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Demanda de Cooperación, con una asignación básica mensual de dos millones ochenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos m/cte. (\$2.082.275.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 6 FEB. 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

DavioL SilviaC/JavierM



RESOLUCIÓN No. 2 9 del 2 6 FEB. 2013

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Coordinación Interinstitucional, cuyo propósito principal es "Implementar y hacer seguimiento a los mecanismos de coordinación para la gestión temática y sectorial de la cooperación internacional, de acuerdo al cumplimiento de los planes de acción definidos para cada tema.", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE6436 del 20 de febrero de 2013:

Que el señor **JUAN DAVID ARISTIZABAL SEGURA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.133.010 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 distribuido en la Dirección de Coordinación Interinstitucional;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor JUAN DAVID ARISTIZABAL SEGURA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.133.010 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Coordinación Interinstitucional, con una asignación básica mensual de tres millones seiscientos cuatro mil ciento noventa y un pesos m/cte. (\$3.604.191.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 FEB, 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION

a) Directora General

Selle la

SilviaC/JavierM



RESOLUCIÓN No. 0 3 Odel 26 FEB. 2013

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 186 del 10 de agosto de 2012 se realizó el nombramiento provisional al servidor JOHN ALEXANDER VERGEL HERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.733.335 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE35066 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 74 con fecha 3 de septiembre de 2012;

Que el término del nombramiento provisional se cumple el 2 de marzo de 2013 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, a partir del 3 de marzo de 2013;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 mediante comunicación No. 0-2013EE6739 del 21 de febrero de 2013, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad:

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor JOHN ALEXANDER VERGEL HERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.733.335 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 3 de marzo de 2013 y hasta por seis (6) meses, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2013EE6739 del 21 de febrero de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 6 FE9. 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION Directora General

SilviaC/JavierM Davidl



RESOLUCIÓN No. 3 del 2 6 FEB. 2013

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 177 del 22 de agosto de 2012 se realizó el nombramiento provisional a la servidora IVONNE ANDREA RAMOS HENDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.472 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia — APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE33197 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 73 con fecha 3 de septiembre de 2012;

Que el término del nombramiento provisional se cumple el 2 de marzo de 2013 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, a partir del 3 de marzo de 2013;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 mediante comunicación No. 0-2013EE6739 del 21 de febrero de 2013, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora IVONNE ANDREA RAMOS HENDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.472 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 3 de marzo de 2013 y hasta por seis (6) meses, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2013EE6739 del 21 de febrero de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 6 FEB 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC/Javierli DavidL



RESOLUCIÓN No 3 2 del 2 6 FEB. 2013

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Coordinación interinstitucional, cuyo propósito principal es "Recolectar en coordinación con las direcciones de oferta y demanda de la agencia los documentos que sirvan como base para negociar la estrategia nacional de cooperación de acuerdo con la metodología establecida.", se encuentra en vacancia temporal y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, no se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como las vacaciones, licencias, comisiones, encargos, o suspensión en el ejercicio del cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que la señora MARÍA JULIANA RIVERA REYES identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.868.143 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 distribuido en la Dirección de Coordinación Interinstitucional;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora MARÍA JULIANA RIVERA REYES identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.868.143 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Coordinación Interinstitucional, con una asignación básica mensual de tres millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos m/cte. (\$3.346.665.00) y mientras su titular HENRY CARRILLO NIÑO se encuentra encargado de otro empleo de superior jerarquía..

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 6 FEB. 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA BESSUDO LION Directora General

DavidL SilviaC/JavierM



RESOLUCIÓN No 3 3 del 2 6 FEB. 2013

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Secretario Ejecutivo código 4210, grado 24 cargo de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC – Colombia, se encuentra vacante en forma definitiva;

Que la Señora María Victoria Roa Casallas cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de personal de la APC – Colombia, para desempeñar el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 24;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4152 de 2011, proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Señora MARÍA VICTORIA ROA CASALLAS identificada con la cédula de ciudadanía No.51.758.980 de Bogotá, en el cargo de Secretario Ejecutivo código 4210 grado 24, cargo de libre nombramiento y remoción adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de un millón seiscientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y un pesos (\$1.658.141.00) m/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 6 FEB. 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC/Javieri



RESOLUCIÓN NO 4 4del 0 7 MAR. 2013

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, el Artículo 1° del Decreto 0362 del 5 de marzo de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 197 del 10 de septiembre de 2012 se realizó el nombramiento provisional al servidor **Gabriel Felipe Pérez Chaparro** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.137.119 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE33197 de la Comisión Nacional del Servicio Civil:

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 75 con fecha 11 de septiembre de 2012;

Que el término del nombramiento provisional se cumple el 10 de marzo de 2013 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, a partir del 11 de marzo de 2013;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 mediante comunicación No. 0-2013EE8217 del 4 de marzo de 2013, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional del servidor Gabriel Felipe Pérez Chaparro identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.137.119 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 11 de marzo de 2013 y hasta por seis (6) meses, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2013EE8217 del 4 de marzo de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 0 7 MAR. 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO Directora General (e)

Javier Davidi



Agencia Presidencial de Cooperación Internacional

RESOLUCIÓN No. 5 8 del

0 1 ABR. 2013

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia y distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación, cuyo propósito principal es "Realizar análisis sobre la oferta de cooperación, para la toma de decisiones a mediano y largo plazo, respondiendo a las prioridades y lineamientos impartidos por el superior inmediato y de acuerdo con la normatividad legal vigente.", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE9507 del 13 de marzo de 2013;

Que el señor JUAN MARTIN ESCOVAR DÍAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.135.365 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación:

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor JUAN MARTIN ESCOVAR DÍAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.135.365 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia y distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación, con una asignación básica mensual de dos millones ochenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos m/cte. (\$2.082.275.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 1 ABR. 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION Directora General



RESOLUCIÓN No 👸 👸 del

19 7 ABR. 2013

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 264 del 31 de octubre de 2012 se realizó el nombramiento provisional a la servidora CLAUDIA ESTER CIENFUEGOS GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.688.451 de Cartagena, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE43246 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 98 con fecha 2 de noviembre de 2012;

Que el término del nombramiento provisional se cumple el 1 de mayo de 2013 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, a partir del 2 de mayo de 2013;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 mediante comunicación No. 0-2013EE12517 del 9 de abril de 2013, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora CLAUDIA ESTER CIENFUEGOS GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.688.451 de Cartagena, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 2 de mayo de 2013 y hasta por seis (6) meses, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2013EE12517 del 9 de abril de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 9 7 ABR, 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION Directora General

SilviaC/JavierM DavidL



RESOLUCIÓN No. 3 3 del 18 7 ABR. 2013

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Articulo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 263 del 31 de octubre de 2012 se realizó el nombramiento provisional al servidor MAURICIO DIAZ LOZANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.305 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE43246 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 99 con fecha 1 de noviembre de 2012;

Que el término del nombramiento provisional se cumple el 30 de abril de 2013 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, a partir del 1 de mayo de 2013;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 mediante comunicación No. 0-2013EE12517 del 9 de abril de 2013, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor MAURICIO DIAZ LOZANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.305 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 1de mayo de 2013 y hasta por seis (6) meses, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2013EE12517 del 9 de abril de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 🔞 🧃 🛕 🛠 🛠 🐧 🔾

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION **Directora General**



RESOLUCIÓN No. 1 1 6 Del 2 0 MAYO 2013

"Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Asesor, Código 1020 Grado 14 es de libre nombramiento y remoción, esta adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC-Colombia y se encuentra vacante en forma definitiva;

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4567 de 2011, previamente a este nombramiento, se realizó la evaluación de competencias laborales por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 4567 de 2011, se adelantaron las publicaciones correspondientes, para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que La Señora **Marby Isabel Barragan Monroy**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Asesor Código 1020, Grado 14;

Que de conformidad con lo previsto en el decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Señora Marby Isabel Barragan Monroy identificada con la cédula de ciudadanía No.41.798.262 de Bogotá, en el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 14, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 0 MAYO 2013

SANDRA BESSUDO LION

Directora General

SiiviaC

4.



RESOLUCIÓN No. 1 4 6 Del 27 JUN. 2013

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 323 del 21 de diciembre de 2012 se realizó el nombramiento provisional al servidor HÉCTOR JOSE RODRIGUEZ VALERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.521.789 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE45164 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 112-con fecha 8 de enero-de 2013;

Que el término del nombramiento provisional se cumple el 7-de julio de 2013-y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado-Código 2028-Grado 18, a partir del 8-de julio de 2013.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta plueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 mediante comunicación No. 0-2013EE21952 del 25 de junio de 2013, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad:

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor HÉCTOR JOSE RODRIGUEZ VALERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.521.789 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 8 de julio de 2013 y hasta por seis (6) meses, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2013 EE21952 del 25 de junio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 JUN. 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

DavidL





RESOLUCIÓN No. 147 Del 27 JUN. 2013

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 317 del 18 de diciembre de 2012 se realizó el nombramiento provisional al servidor FERNANDO ANDRES NIVIA RUIZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.717.680 de Bogotá D.C.,, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE48647 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 111 con fecha 8 de enero de 2013.

Que el término del nombramiento provisional se cumple el 7/de julio de 2013 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028/Grado 18, a partir del 8-de julio de 2013/

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 mediante comunicación No. 0-2013EE21952 del 25 de junio de 2013, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor FERNANDO ANDRES NIVIA RUIZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.717.680 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Especializado-Código 2028 Grado 18 de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 8 de julio de 2013 y hasta por seis (6) meses, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2013 EE21952 del 25 de junio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 7 JUN. 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

DavidL





RESOLUCIÓN No. 19 Del 08 AGO. 2013

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 015 del 4 de febrero de 2013 se realizó el nombramiento provisional a la servidora **ANDREA DEL PILAR BERNAL LUGO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.520.964 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE2389 del 22 de enero de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 115 con fecha 11 de febrero de 2013;

Que el término del nombramiento provisional se cumple el 10 de agosto de 2013 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, a partir del 11 de agosto de 2013;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 mediante comunicación No. 0-2013EE28486 del 8 de agosto de 2013, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora ANDREA DEL PILAR BERNAL LUGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.520.964 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 11 de agosto de 2013 y hasta por seis (6) meses, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2013EE28486 del 8 de agosto de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 0 8 AGO, 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO Directora General (E)





Código: DA-F-024 - Versión 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 20 4 Del 16 AGO. 2013

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Demanda de Cooperación, cuyo propósito principal es "Realizar análisis sobre la cooperación oficial y no oficial, que recibe el país, para la toma de decisiones a mediano y largo plazo, respondiendo a las prioridades y lineamientos impartidos por el superior inmediato y de acuerdo con la normatividad legal vigente.", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE28549 del 8 de agosto de 2013;

Que la señora **CAROLINA ECHEVERRY TORROLEDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.053.433 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 distribuido en la Dirección de Demanda de Cooperación;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora CAROLINA ECHEVERRY TORROLEDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.053.433 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 08 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Demanda de Cooperación, con una asignación básica mensual de un millón novecientos noventa y seis mil ochocientos setenta y ocho pesos m/cte. (\$1.996.878.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 1 6 A60. 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION

Directora General

DavidL BillianC

> Conmutador (57 1) 601 24 24 Ext. 100 - Fax Ext. 333 Cra. 11 No. 93-53. Piso 7 - Bogotá - Colombia www.apccolombia.gov.co





RESOLUCIÓN No. 2 1 1 Del 2 9 AGO. 2013

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA,

> En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 029 del 26 de febrero de 2013 se realizó el nombramiento provisional al servidor JUAN DAVID ARISTIZABAL SEGURA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.133.010 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE6436 del 20 de febrero de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 117 con fecha 1 de marzo de 2013;

Que el término del nombramiento provisional se cumple el 31 de agosto de 2013 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, a partir del 1 de septiembre de 2013;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 mediante comunicación No. 0-2013EE28486 del 8 de agosto de 2013, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor JUAN DAVID ARISTIZABAL SEGURA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.133.010 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 1 de septiembre de 2013 y hasta por seis (6) meses, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2013EE28486 del 8 de agosto de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 9 AGO. 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA BESSUDO LION **Directora General**

www.apccolombia.gov.co



RESOLUCIÓN No.2 1 2 Del 2 9 A68, 2013

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 028 del 26 de febrero de 2013 se realizó el nombramiento provisional al servidor GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.226.386 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE5088 del 11 de febrero de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil:

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 116 con fecha 1 de marzo de 2013;

Que el término del nombramiento provisional se cumple el 31 de agosto de 2013 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, a partir del 1 de septiembre de 2013;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 mediante comunicación No. 0-2013EE28486 del 8 de agosto de 2013, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.226.386 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 1 de septiembre de 2013 y hasta por seis (6) meses, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2013EE28486 del 8 de agosto de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 g A60, 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION Directora General

DavidL





RESOLUCIÓN No.

Del 2 9 AGO. 2013

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 186 del 30 de agosto de 2012 se realizó el nombramiento provisional al servidor JHON ALEXANDER VERGEL HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.733.335 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la planta de personal global de la Agencía Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE35066 del 29 de agosto de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 74 con fecha 3 de septiembre de 2012;

Que el mencionado nombramiento se prorrogo mediante Resolución No. 030 del 26 de febrero de 2013, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE6739 del 21 de febrero de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, posesionado mediante acta No. 118 del 1 de marzo de 2013;

Que el término de la prórroga de nombramiento provisional se cumple el 31 de agosto de 2013 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, a partir del 1 de septiembre de 2013;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 mediante comunicación No. 0-2013EE28486 del 8 de agosto de 2013, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad:

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor JHON ALEXANDER VERGEL HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.733.335 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 1 de septiembre de 2013 y hasta por seis (6) meses, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2013EE28486 del 8 de agosto de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 🙎 🐧 🗚 👸 🔭 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION

Directora General

SilviaC/JavierM





RESOLUCIÓN No. 2 1 6 Del 3 0 AGO. 2013

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 177 del 22 de agosto de 2012 se realizó el nombramiento provisional a la servidora IVONNE ANDREA RAMOS HENDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.472 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 13** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE33197 del 10 de agosto de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 73 con fecha 3 de septiembre de 2012;

Que el mencionado nombramiento se prorrogo mediante Resolución No. 031 del 26 de febrero de 2013, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE6739 del 21 de febrero de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, posesionado mediante acta No. 119 del 1 de marzo de 2013;

Que el término de la prórroga de nombramiento provisional se cumple el 31 de agosto de 2013 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, a partir del 1 de septiembre de 2013;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 mediante comunicación No. 0-2013EE31588 del 28 de agosto de 2013, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora IVONNE ANDREA RAMOS HENDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.472 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 1 de septiembre de 2013 y hasta por seis (6) meses, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2013EE31588 del 28 de agosto de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 3 0 AG0, 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION Directora General

SilviaC/Javieri DavidL

> Conmutador (57 1) 601 24 24 Ext. 100 - Fax Ext. 333 Cra. 11 No. 93-53. Piso 7 - Bogotá - Colombia www.apccolombia.gov.co





RESOLUCIÓN No. 2 1 7 Del 3 0 AGO. 2013

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 197 del 10 de septiembre de 2012 se realizó el nombramiento provisional al servidor GABRIEL FELIPE PEREZ CHAPARRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.137.119 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE33197 del 10 de agosto de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 75 con fecha 11 de septiembre de 2012;

Que el mencionado nombramiento se prorrogo mediante Resolución No. 044 del 7 de marzo de 2013, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE8217 del 4 de marzo de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, posesionado mediante acta No. 122 del 8 de marzo de 2013;

Que el término de la prórroga de nombramiento provisional se cumple el 7 de septiembre de 2013 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, a partir del 8 de septiembre de 2013;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 mediante comunicación No. 0-2013EE31588 del 28 de agosto de 2013, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor GABRIEL FELIPE PEREZ CHAPARRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.137.119 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 1 de septiembre de 2013 y hasta por seis (6) meses, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2013EE31588 del 28 de agosto de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 3 0 AGO, 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BESSUDO LION , Directora General

SilviaC/JavierM DevidL

> Conmutador (57 1) 601 24 24 Ext. 100 - Fax Ext. 333 Cra. 11 No. 93-53. Piso 7 - Bogotá - Colombia www.apccolombia.gov.co





Códiga: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2013

RESOLUCIÓN No.2 1 9 Del 0 2 SET. 2013

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Coordinación Interinstitucional, cuyo propósito principal es "Recolectar en coordinación con las direcciones de oferta y demanda de la agencia los documentos que sirvan como base para negociar la estrategia nacional de cooperación de acuerdo con la metodología establecida.", se encuentra en vacancia temporal y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, no se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como las vacaciones, licencias, comisiones, **encargos**, o suspensión en el ejercicio del cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que el señor **OSCAR MAURICIO ROJAS BULLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.851.891 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 distribuido en la Dirección de Coordinación Interinstitucional;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor OSCAR MAURICIO ROJAS BULLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.851.891 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Coordinación Interinstitucional, con una asignación básica mensual de tres millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos noventa y un pesos m/cte. (\$3.461.791.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses, y mientras su titular HENRY CARRILLO NIÑO se encuentra encargado de otro empleo de superior jerarquía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 0 2 SET. 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC/JaviedM DavidL

> Conmutador (57 1) 601 24 24 Ext. 100 - Fax Ext. 333 Cra. 11 No. 93-53. Piso 7 - Bogotá - Colombia <u>www.apccolombia.gov.co</u>





RESOLUCIÓN No. 2 5 7 Del 0 8 OCT 2013

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA.

> En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 v

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 058 del 1 de abril de 2013 se realizó el nombramiento provisional al servidor Juan Martín Escovar Díaz identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.135.365 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE9507 del 13 de marzo de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 123 con fecha 11 de Abril de 2013;

Que el término del nombramiento provisional se cumple el 10 de Octubre de 2013 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, a partir del 11 de octubre de 2013;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 mediante comunicación No. 0-2013EE36276 del 7 de octubre de 2013, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor Juan Martín Escovar Díaz identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.135.365 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 11 de octubre de 2013 y hasta por seis (6) meses, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2013EE36276 del 7 de octubre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 0 8 0CT 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO

Directora General (E)





Código: BA-F-023 - Versión: 92 - Fachs Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 2 5 9 Del 0 8 OCT 2013

"Por la cual se hace un Nombramiento Ordinario"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 4210 Grado 24 es de libre nombramiento y remoción, está adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC—Colombia y se encuentra vacante en forma definitiva;

Que La Señora **Rosario Belén Porto Tatis**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 24;

Que de conformidad con lo previsto en el decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Señora Rosario Belén Porto Tatis identificada con la cédula de ciudadanía No.22.806.536 de Cartagena, en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 24, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 0°8 OCT 2013

-81LVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO Directora General (E)

かつ イーじ

DavidL.





Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 2 6 2Del 0 9 OCT 2013

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es "Desarrollar los procesos de contratación en etapa precontractual y elaborar los contratos y/o convenios que se requieran para el funcionamiento de la APC garantizando la aplicación de los principios legales de acuerdo con la competencia del área de desempeño.", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013;

Que el señor **Fabián Hernando Chávez Ortiz** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.262.765 de Bucaramanga, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor Fabián Hernando Chávez Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.262.765 de Bucaramanga, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 0 9 OCT 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

N) T =P

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Directora General (E)

Davidl







PARA TODOS

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

2 6 3 Del 0 9 OCT 2013 RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es "Apoyar a los supervisores de convenios de contrapartida que así lo requieran, en la revisión de los soportes que hacen parte de los informes de supervisión correspondientes y asistir a todos los comités de contrapartidas que sean convocados, manteniendo la información actualizada", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013;

Que la señora María Alexandra Martínez Pabón identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.565.037 de Popayán, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar provisionalmente a la señora María Alexandra Martínez Pabón identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.565.037 de Popayán, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 0 9 OCT 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO

Directora General (E)

DavidL







Código: DA-F-024 - Versión. 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 2 6 4Del 0 9 0CT 2013

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Técnico Administrativo código 3124 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es "Realizar la depuración natural de las carpetas, manteniendo de manera permanente la organización, clasificación y foliado el archivo de la APC COLOMBIA, de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo:

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013;

Que el señor Roger Andrey Duque Vanegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.920.598 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Técnico Administrativo código 3124 grado 18 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor Roger Andrey Duque Vanegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.920.598 de Bogotá,, en el cargo de Técnico Administrativo código 3124 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 0 0 0 0 0 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO Directora General (E)

DavidL 🕏







Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 2 6 5Del 0 9 OCT 2013

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es "Aplicar sus conocimientos jurídicos para la elaboración de conceptos y posturas jurídicas, afines a los objetivos misionales de la entidad, de manera oportuna y clara, realizando estudios e investigaciones en las áreas que defina el Asesor Jurídico o la Dirección General.", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013;

Que el señor **Eduard Alfonso Zarante Arroyo** identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.300.240 de Montelibano, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor Eduard Alfonso Zarante Arroyo identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.300.240 de Montelibano, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 0 9 0CT 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO Directora General (E)

DavidL 🄉







I PARA TODOS

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

266 Del 09 OCT 2013 RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es "Realizar la radicación y control del trámite de las órdenes de pago, de los cobros, aplicar y adoptar tecnologías que sirvan de apoyo al desarrollo de las actividades propias de la dependencia y presentar los informes requeridos por la institución y entidades gubernamentales. Y responder por los recaudos y el registro de los pagos de acuerdo con las normas vigentes.", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013;

Que el señor Jorge Laureano Hernández Londoño identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.172.383 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la entidad:

Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor Jorge Laureano Hernández Londoño identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.172.383 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

n 9 DCT 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SÍLVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO

Directora General (E)

DavidL X







Códiga: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 2 6 7 Del 0 9 OCT 2013

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Conductor Mecánico código 4103 grado 15 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es "Conducir el vehículo asignado para el servicio de transporte de personas, documentos, mercancías y demás elementos similares que se le encomienden, cuidando el mantenimiento y buenas condiciones del vehículo, siguiendo las normas vigentes de tránsito y demás que apliquen a su labor", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013;

Que el señor **Miguel Antonio Cely Gil** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.267.817 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Conductor Mecánico código 4103 grado 15 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor Miguel Antonio Cely Gil identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.267.817 de Bogotá, en el cargo de Conductor Mecánico código 4103 grado 15 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 0 9 0CT 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Directora General (E)

DavidLa 🤾







Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

268Del 09 OCT 2013

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

RESOLUCIÓN No.

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Conductor Mecánico código 4103 grado 15 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es "Conducir el vehículo asignado para el servicio de transporte de personas, documentos, mercancías y demás elementos similares que se le encomienden, cuidando el mantenimiento y buenas condiciones del vehículo, siguiendo las normas vigentes de tránsito y demás que apliquen a su labor", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013;

Que el señor **Miguel Antonio Rozo Forigua** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.393.555 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Conductor Mecánico código 4103 grado 15 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor Miguel Antonio Rozo Forigua identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.393.555 de Bogotá, en el cargo de Conductor Mecánico código 4103 grado 15 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 OCT 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Directora General (E)

DavidL 🕏





Código: DA-F-024 - Versión. 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

269

RESOLUCIÓN No.

Del 0 9 OCT 2013

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es "Adelantar las actividades de auditoria que le sean asignadas por el asesor de control interno en los temas y aspectos que este le indique, de acuerdo con las metodologías y lineamientos establecidos para este fin, elaborando los informes que producto de las mismas se evidencien, de manera oportuna y clara.", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013;

Que la señora **Amalia López Sabogal** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.153.671 de Palmira, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora Amalia López Sabogal identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.153.671 de Palmira, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 0 9 0CT 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Directora General (E)

Davidl

K

Conmutador (57 1) 601.24 24 Ext. 100 - Fax Ext. 333 Cra. 11 No. 93-53. Piso 7 - Bogotá - Colombia www.apccolombia.gov.co





Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

Del 09 OCT 2013 RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA.

> En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es "Adelantar las actividades de auditoria que le sean asignadas por el asesor de control interno en los temas y aspectos que este le indique, de acuerdo con las metodologías y lineamientos establecidos para este fin, elaborando los informes que producto de las mismas se evidencien, de manera oportuna y clara.", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013;

Que el señor José Leonardo Ibarra Quiroga identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.634.542 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor José Leonardo Ibarra Quiroga identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.634.542 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

0 9 OCT 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

∕SÍĹVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO

Directora General (E)





Código: DA-F-024 - Versión 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 27 1 Del 11 9 OCT 2013

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA — APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es "Realizar las actividades necesarias para la implementación del sistema de gestión documental de la entidad, brindando el apoyo necesario a las dependencias para la correcta utilización de las mismas, así mismos mantener actualizados los expedientes que se deriven de la radicación de correspondencia a través del Sistema de información de la entidad de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013;

Que el señor Carlos Francisco Ruiz Perdomo identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.579.497 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor Carlos Francisco Ruiz Perdomo identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.579.497 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia — APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 0 9 OCT 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO Directora General (E)

DavidL 🗶







Códiga: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No.

2_{Del} 09 OCT 2013

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Conductor Mecánico código 4103 grado 15 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es "Conducir el vehículo asignado para el servicio de transporte de personas, documentos, mercancías y demás elementos similares que se le encomienden, cuidando el mantenimiento y buenas condiciones del vehículo, siguiendo las normas vigentes de tránsito y demás que apliquen a su labor", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013;

Que el señor **Joaquin Alberto Gil Cajigas** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.048.376 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Conductor Mecánico código 4103 grado 15 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor Joaquin Alberto Gil Cajigas identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.048.376 de Bogotá, en el cargo de Conductor Mecánico código 4103 grado 15 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia — APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

0 9 OCT 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

81LVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO Directora General (E)

David







Códiga: DA-F-024 - Versión 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 2 7 6 Del 1 1 OCT 2013

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es "Mediante procesos de identificación de mecanismos e instrumentos de cooperación de la Unión Europea, apoyar a la Dirección de Demanda de la Agencia en la gestión de recursos de cooperación internacional, de acuerdo con las prioridades definidas por el gobierno nacional y los objetivos de la ENCI.", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013;

Que el señor **Felipe Arango García** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.357.763 de Envigado, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor Felipe Arango García identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.357.763 de Envigado, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

1 1 OCT 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Directora General (E)

聚入 DavidL 🤦





PARA TODOS

ódigo: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 2 7 8 Del 1 1 0CT 2013

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es "Adelantar las actividades de investigación, acopio y análisis de información que permita una adecuada comprensión de la situación actual de los actores, implementando los lineamientos y metodologías establecidas que permitan una adecuada identificación de la oferta de cooperación internacional de Colombia en los procesos de cooperación sur-sur, y que estén de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013:

Que la señora Sandra Bibiana Buitrago Castañeda identificada con la cédula de ciudadanía No. 52,889,601 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la planta global de la entidad:

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente la señora Sandra Bibiana Buitrago Castañeda identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.889.601 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 1 1 0CT 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SHVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO

Directora General (E)





Código: DA-F-024 - Versión 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

279

Del 11 OCT 2013

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es "Adelantar las actividades requeridas para dar trámite a las misiones nacionales e internacionales de los servidores de APC-Colombia y demás que se requieran para cumplir con éxito las actividades en el marco de los objetivos misionales de la entidad, de manera oportuna y clara.", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013;

Que la señora Catalina Eugenia Cancino Pinzón identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.053.853 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora Catalina Eugenia Cancino Pinzón identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.053.853 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia — APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 1 1 OCT 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO Directora General (E)

Davidl





PARA TODOS

Del 2 4 OCT 2013 RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se hace un Nombramiento Ordinario"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,

> En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Conductor Mecánico código 4103, grado 15 es de libre nombramiento y remoción, está adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia y se encuentra vacante en forma definitiva;

Que el señor José Ubaldo Buitrago Fernández, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Conductor Mecánico Código 4103, Grado 15;

Que de conformidad con lo previsto en el decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al Señor José Ubaldo Buitrago Fernández identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.100.195 de Bogotá D.C., en el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal del Despacho de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 4 OCT 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

-SÍLVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO **Directora General (E)**





RESOLUCIÓN No.2 9 0 Del 29 0CT 2013

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 263 del 31 de octubre de 2012 se realizó el nombramiento provisional al servidor **Mauricio Díaz Lozano** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.305 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE43246 del 26 de octubre de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 99 con fecha 1 de noviembre de 2012;

Que el mencionado nombramiento se prorrogó mediante la Resolución No. 083 del 17 de abril de 2013, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE12517 del 9 de abril de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, posesionado mediante acta No. 124 del 30 de abril de 2013;

Que el término de la prórroga de nombramiento provisional se cumple el 30 de octubre de 2013 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, a partir del 31 de octubre de 2013;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 mediante comunicación No. 0-2013EE38335 del 24 de octubre de 2013, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor Mauricio Díaz Lozano identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.305 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 31 de octubre de 2013 y hasta por seis (6) meses, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2013EE38335 del 24 de octubre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 9 0CT 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Directora General (E)

DavidL







RESOLUCIÓN No. 2 9 1 Del 29 0CT 2013

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 264 del 31 de octubre de 2012 se realizó el nombramiento provisional a la servidora Claudia Ester Cienfuegos García identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.688.451 de Cartagena, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE43246 del 26 de octubre de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 98 con fecha 2 de noviembre de 2012;

Que el mencionado nombramiento se prerrogó mediante la Resolución No. 084 del 17 de abril de 2013, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE12517 del 9 de abril de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, posesionado mediante acta No. 125 del 2 de mayo de 2013;

Que el término de la prórroga de nombramiento provisional se cumple el 1 de noviembre de 2013 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, a partir del 2 de noviembre de 2013;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 mediante comunicación No. 0-2013EE38335 del 24 de octubre de 2013, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora Claudia Ester Cienfuegos García identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.688.451 de Cartagena, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 2 de noviembre de 2013 y hasta por seis (6) meses, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2013EE38335 del 24 de octubre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

29 DCT 2013

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO Directora General (E)

Davidi





Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

292

Del 29 OCT 2013

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es "Adelantar las actividades de investigación, acopio y análisis de información que permita una adecuada comprensión de la situación actual de los actores, iimplementando los lineamientos y metodologías establecidas que permitan una adecuada identificación de la oferta de cooperación internacional de Colombia en los procesos de cooperación sur-sur, y que estén de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013;

Que la señora María del Mar Gutiérrez Valderrama identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.991.288 de Cali, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente la señora María del Mar Gutiérrez Valderrama identificada con la cédula de ciudadania No. 66.991.288 de Cali, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 OCT 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

-SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Directora General (E)

Davidl







Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Feche Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No.3 0 5 Del 08 NOV 2013

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 13 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación, cuyo propósito principal es "Implementar los lineamientos y metodologías establecidas que permitan una adecuada identificación de la oferta de cooperación internacional de Colombia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.", se encuentra en vacancia temporal y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, no se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como las vacaciones, licencias, comisiones, **encargos**, o suspensión en el ejercicio del cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que el señor **JUAN MARTÍN ESCOVAR DÍAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.135.365 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 13 distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor JUAN MARTÍN ESCOVAR DÍAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.135.365 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses, y mientras su titular ANGELICA MARIA ACOSTA RINCÓN se encuentra encargada de otro empleo de superior jerarquía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 08 NOV 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION Directora General

SilviaC DavidL







Códiga: DA-F-023 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No.3 1 3Del 15 NOV 2013

"Por la cual se hace un Nombramiento Ordinario"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 prevé el procedimiento de ingreso a los empleos de naturaleza Gerencial, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que caracteriza a estos empleos, y que la evaluación del candidato o de los candidatos propuestos por el nominador podrá ser realizada por un órgano técnico de la entidad conformado por directivos y consultores externos, o, en su caso, podrá ser encomendado a una universidad pública o privada, o a una empresa consultora externa especializada en selección de directivos. Igualmente, que el Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará técnicamente a las diferentes entidades públicas en el desarrollo de estos procesos. En todo caso, la decisión sobre el nombramiento del empleado corresponderá a la autoridad nominadora;

Que el cargo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 se encuentra vacante en forma definitiva y la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, adelantó la evaluación de candidatos que trata la citada Ley;

Que el Señor Juan Sebastián Estrada Escobar cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22;

Que en cumplimiento del decreto No. 4567 de diciembre de 2011 para la designación del candidato a ocupar el cargo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, el día 30 de octubre de 2013 se radicó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la hoja de vida del Señor Juan Sebastián Estrada Escobar para su respectiva publicación. Igualmente, el día 12 de noviembre de 2013 se publicó en la página Web del mismo Departamento Administrativo para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al Señor Juan Sebastián Estrada Escobar identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.086.048 de Manizales en el cargo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con su correspondiente asignación salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 5 NOV 2013

SANDRA BESSUDO LION

Directora General

SilviaC DavidL



Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 3 1 6 Del 15 NOV 2013

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es "Apoyar la elaboración de las consultas que en materia jurídica de cooperación internacional le sean formuladas, de acuerdo con su ámbito de competencia y las instrucciones del superior inmediato.", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013;

Que la señora Claudia Patricia Mora Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.268.385 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente la señora Claudia Patricia Mora Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.268.385 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 NOV 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION

Directora General

SilviaC DavidL





Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

3 1 7 Del 1 5 NOV 2013

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es "Apoyar a las entidades territoriales o sectores que le sean asignados en la consolidación de dinámicas y mecanismos para la gestión y coordinación de la cooperación, Identificando las necesidades de cooperación, así como sus fortalezas y buenas prácticas para realizar intercambios con otras experiencias internacionales y facilitar la gestión de cooperación en coordinación con las Direcciones de oferta y demanda de la Agencia, así como con la Dirección de Coordinación Interinstitucional., se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013;

Que la señora Vanessa Caicedo Sánchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.532.385 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la planta global de la entidad:

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente la señora Vanessa Caicedo Sánchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.532.385 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 NOV 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION

Directora General

SilviaC DavidL





Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 3 19 Dell' 191NOV 2013

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es "Realizar análisis sobre la cooperación oficial y no oficial, que recibe el país, para la toma de decisiones a mediano y largo plazo, respondiendo a las prioridades y lineamientos impartidos por el superior inmediato y de acuerdo con la normatividad legal vigente.", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE41189 del 18 de noviembre de 2013;

Que el señor **German Alfonso Infante Torres** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.226.386 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor **German Alfonso Infante Torres** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.226.386 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 NOV 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION Directora General

ilviaC

Conmutador (57 1) 601 24 24 Ext. 100 - Fax Ext. 333 Cra. 11 No. 93-53. Piso 7 - Bogotá - Colombia www.apccolombia.gov.co

Berl.





Código: DA-F-023 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/06/2012

RESOLUCIÓN No. 3 2 1Del 25 NOV 2013

"Por la cual se hace un Nombramiento Ordinario"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Asesor código 1020, grado 12 es de libre nombramiento y remoción, está adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia y se encuentra vacante en forma definitiva:

Que el señor German Mejía Gallo, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Asesor Código 1020, Grado 12;

Que en cumplimiento del decreto No. 4567 de diciembre de 2011 para la designación del candidato a ocupar el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 12, el día 14 de noviembre de 2013 se radicó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la hoja de vida del Señor German Mejía Gallo para su respectiva publicación. Igualmente, el día 21 de noviembre de 2013 se publicó en la página Web del mismo Departamento Administrativo para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones;

Que de conformidad con lo previsto en el decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al Señor German Mejía Gallo identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.231.627 de Bogotá D.C., en el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 12, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal del Despacho de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 NOV 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION Directora General

SilviaC Davidl





RESOLUCIÓN No.

Del **17 DIC** 2013

"Por la cual se haçe un Nombramiento Ordinario"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 prevé el procedimiento de ingreso a los empleos de naturaleza Gerencial, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que caracteriza a estos empleos, y que la evaluación del candidato o de los candidatos propuestos por el nominador podrá ser realizada por un órgano técnico de la entidad conformado por directivos y consultores externos, o, en su caso, podrá ser encomendado a una universidad pública o privada, o a una empresa consultora externa especializada en selección de directivos. Igualmente, que el Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará técnicamente a las diferentes entidades públicas en el desarrollo de estos procesos. En todo caso, la decisión sobre el nombramiento del empleado corresponderá a la autoridad nominadora;

Que un cargo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 se encuentra vacante en forma definitiva y la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, adelantó la evaluación de candidatos que trata la citada Ley;

Que la Señora Juanita Olarte Suescun cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22;

Que en cumplimiento del decreto No. 4567 de diciembre de 2011 para la designación del candidato a ocupar el cargo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, el día 8 de diciembre de 2013 se radicó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la hoja de vida de la Señora Juanita Olarte Suescun para su respectiva publicación. Igualmente, el día 13 de diciembre de 2013 se publicó en la página Web del mismo Departamento Administrativo para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Señora Juanita Olarte Suescun identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.865.907 de Bogotá en el cargo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Oferta de Cooperación, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con su correspondiente asignación salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 7 DIC 2013

Dada en Bogotá, D.C., a los

SANDRA BESSUDO LION

Directora General

SilviaC 💸